



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, incoado por GUILLERMO ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTRA contra SERGIO JOSÉ MONSALVO FUENTES, informándole que el apoderado demandante solicita el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-52571. Sírvase Proveer.

Soledad, agosto 31 de 2022

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL

RADICACIÓN: 2019-00376-00

DEMANDANTE: GUILLERMO ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTRA

DEMANDADO: SERGIO JOSÉ MONSALVO FUENTES

#### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Esta agencia judicial mediante auto del 3 de marzo de 2022, ordenó el embargo del vehículo distinguido con la placa KMU905, cuyas características generales se encuentran descritas en el certificado de tradición aportado, de propiedad del demandado SERGIO JOSÉ MONSALVO FUENTES, marca Chevrolet, línea cobalt, modelo 2015, librándose oficio al Transito y Transportes de Sabanagrande - Atlántico.

Mediante certificación de fecha 4 de mayo de 2022, la Oficina de Registro de Transito y Transportes de Sabanagrande, en acatamiento al oficio No. 937 del 30 de marzo de 2022, se materializó la medida de inscripción de embargo al vehículo de placas KMU 905, de acuerdo a lo ordenado.

El apoderado ejecutante, solicita el secuestro de dicho automotor.

Dispone el artículo 595 del C.G.P, en su parágrafo lo siguiente:

**“PARÁGRAFO.** *Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien.*”

Dado lo anterior y debido a que se encuentra embargado el vehículo antes descrito, se ordenara comisionar al Inspector de Transito y Transportes del Municipio de Sabanagrande - Atlántico, para que realice la diligencia de aprehensión y secuestro y

se designará secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia para que ejerza tal labor.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

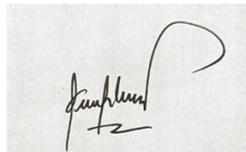
## **R E S U E L V E**

**PRIMERO:** ORDENAR la Aprehensión y el secuestro del vehículo de placas KMU905, marca CHEVROLET, modelo 2015, línea COBALT, Motor: DPX002975, Serie: 9GAJC6915FB018382, color PLATA BRILLANTE, para lo cual se comisiona al INSPECTOR DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLANTICO, para que se sirva efectuar la diligencia de APREHENSION Y SECUESTRO del vehículo antes descrito.

**SEGUNDO:** DESIGNESE como secuestre al auxiliar de la justicia señor MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 30.568.100, quien reside en Calle 35 A No. 8-34 Barranquilla, teléfono móvil 3114091278 y 3005477767, correo [mane29-5@hotmail.com](mailto:mane29-5@hotmail.com), a quien se le debe dar posesión previa aceptación del cargo, en la que debe aportar copia de la póliza de garantía única de cumplimiento para desempeñar la labor encomendada.

**TERCERO:** Líbrese despacho comisorio dirigido al INSPECTOR DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLANTICO, a fin de que realice la diligencia de APREHENSION Y SECUESTRO y remita la actuación para ser agregada al expediente.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO**

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodríguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5edd3d4ed66dc78fc60c2dd49641851f5fb8570950de700cb87336f88df0743**

Documento generado en 01/09/2022 11:19:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**